

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. 047

Fecha: 24/05/2019

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 03 003 2013 00260	Divisorios	JOSE ANTONIO RINCON JAIMES	CELINA MILENA - LEAL CAÑAS	Auto Interlocutorio se fija el día Dos (02) de Agosto de Dos Mil Diecinueve (2019) a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) para lleva a cabo la diligencia de remate de los bienes inmuebles objeto del presente proceso.	23/05/2019	
54001 31 53 003 2015 00268	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	RICO PALACIOS S.A.S.	Auto Interlocutorio Cuaderno Principal. RECONOCER a MIGUEL LEÁNDRO DIAZ como apoderado de REINTEGRA S.A.S. ENTIENDASE que la Dra. ANA ELIZABETH MORENO no funge como apoderada de REINTEGRA S.A.S. REQUIERASE nuevamente a REINTEGRA SAS para que aclare la cesión del credito obrante a folio 100 a 101 de este cuaderno. CUADERNO INCIDENTAL. ACEPTAR el Desistimiento del tramite de incidente de levantamiento de embargo que efectuan los señores YOBANNY YARURO REYES y LISETH DANIELA SOTO. SIN CONDENA EN COSTAS. ACEPTAR la renuncia al poder efectuada por el Dr. LOBSAN JALIL TORREALBA. RECONOCER a la Dra. DANIELA PAOLA PEREZ como apoderada de Liseth Daniela Soto Cobos.	23/05/2019	
54001 40 22 009 2017 00359	Tutelas	ISABEL ELENA OMEARA DURAN	COOMEVA EPS	Auto Interlocutorio RESUELVE CONSULTA	23/05/2019	
54001 31 53 003 2019 00098	Tutelas	DARA ISABELLA LOEZ CACERES	NUEVA EPS	Auto Interlocutorio SE TERMINA INCIDENTE POR CUMPLIMIENTO	23/05/2019	
54001 31 53 003 2019 00119	Ejecutivo Singular	ORLANDO FIGUEROA MUÑOZ	LISBETH LUCIA VERA MENDOZA	Auto Interlocutorio Se decretan medidas cautelares solicitadas.	23/05/2019	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2019 00127	Tutelas	EIDER ANDRES BRICEÑO GONZALEZ	NUEVA EPS	Auto Interlocutorio PRIMERO: DAR APERTURA FORMAL del presente incidente propuesto por la señora DAYANA ANDREINA GONZALEZ PEREZ en contra del Doctor JUAN ALBERTO BITAR MEJIA en su calidad de Director del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER, o quien haga sus veces, el Doctor JOSE ANTONIO GUTIERREZ FONSECA en su calidad de Coordinador del Grupo de Atención en Salud de la misma entidad, y contra el señor RUBÉN DARIO SANTIAGO SALAZAR o quien haga sus veces, como Gerente de la CLÍNICA MEDICAL DUARTE. SEGUNDO: NOTIFIQUESELE al Director del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER, Doctor JUAN ALBERTO BITAR MEJIA, o quien haga sus veces, el Coordinador del Grupo de Atención en Salud del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD, Doctor JOSE ANTONIO GUTIERREZ FONSECA y contra el señor RUBÉN DARIO SANTIAGO SALAZAR o quien haga sus veces, como Gerente de la CLÍNICA MEDICAL DUARTE, sobre la apertura del presente incidente de desacato, mediante oficio dirigido directamente al individualizado	23/05/2019	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS

ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 24/05/2019 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.


LUDWIN RICARDO BLANCO RINCON
SECRETARIA